



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Tec. Antonieta GALLA  
Subdir. Oficio Gral.  
D.L y T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

53/2009

*EL CONCEJO DELIBERANTE*

*DE LA CIUDAD DE USHUAIA*  
*SANCIONA CON FUERZA DE*  
*ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXIMIR de la obligación de pago de la deuda que registra la Fundación Kau-Yak por Tasas Generales y del Impuesto Inmobiliario fijados mediante la Ordenanza Fiscal N.º 3500, en relación al inmueble sito en el barrio Intevu XV, Casa 219 de la ciudad de Ushuaia, por los períodos fiscales con registro 04-2019 hasta el 04-2022, inclusive.

ARTÍCULO 2º.- EXIMIR de la obligación de pago de la deuda que registra la Fundación Kau-Yak, por el costo de la demarcación y señalización, y de la tasa mensual de espacios reservados entre carteles conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria vigente, en los períodos comprendidos entre febrero de 2018 hasta agosto de 2020, inclusive.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

**6 2 0 9**

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/05/2023.-

co

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1275 - 1

Tec. Antropóloga ISALA  
Subdir. Dpto. Gral.  
D.L y T.F.S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 03 JUL 2023

VISTO el expediente electrónico E-5837/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se exime de la obligación de pago de la deuda que registra la Fundación KAU-YAK por Tasas Generales y del Impuesto Inmobiliario fijados mediante la Ordenanza Fiscal N° 3500, en relación al inmueble sito en el barrio Intevu XV, Casa 219 de la ciudad de Ushuaia, por los períodos fiscales con registro 04/2019 hasta el 04/2022, inclusive; y eximir de la obligación de pago de la deuda que registra la Fundación KAU-YAK, por el costo de la demarcación y señalización, y de la tasa mensual de espacios reservados entre carteles, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria vigente, en los períodos comprendidos entre febrero de 2018, hasta agosto de 2020, inclusive.

Que la Secretaría de Economía y Finanzas se expidió respecto del proyecto, indicando la conveniencia en su promulgación.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6209, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se exime de la obligación de pago de la deuda que registra la Fundación KAU-YAK por Tasas Generales y del Impuesto Inmobiliario fijados mediante la Ordenanza Fiscal N° 3500, en relación al inmueble sito en el barrio Intevu XV, Casa 219 de la ciudad de Ushuaia, por los períodos fiscales con registro 04/2019 hasta el 04/2022, inclusive; y eximir

///.2.



# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Tet. Antonieta SALA  
Subdct. Dchto. C. al.  
D.L.Y.T - S.L.Y.T  
Municipalidad de Ushuaia  
2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

///.2.

de la obligación de pago de la deuda que registra la Fundación KAU-YAK, por el costo de la demarcación y señalización, y de la tasa mensual de espacios reservados entre carteles, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria vigente, en los períodos comprendidos entre febrero de 2018, hasta agosto de 2020, inclusive. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1275 /2023.

LC

Omar Enrique BECERRA  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia